



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 17 DE JULIO DE 2014.

En Ogíjares a diecisiete de Julio de dos mil catorce, siendo las 08:00 horas, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- DOÑA ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO
- DON RAMÓN FRANCISCO FERNÁNDEZ BEDMAR
- DON JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ
- DOÑA DOLORES MATEO GARCIA
- DOÑA ASCENSIÓN PILAR BOLÍVAR MARTÍN
- DOÑA MARÍA JESÚS DEL PINO VICTORIA
- DON RODRIGO GONZÁLEZ GÁLVEZ
- DON LUIS ALBERTO SAN JOSE ULZURRUN DE ASANZA
- DON ALFONSO BARRANCO TIRADO
- DOÑA MARÍA BELÉN MAGDALENA ROSALES GARCÍA
- DON MANUEL FERNÁNDEZ-FÍGARES ROMERO DE LA CRUZ
- DON JOSÉ RAMÓN ROLDÁN PLATA
- DON MANUEL MUÑOZ VINUESA
- DON ESTEFANO POLO SEGURA
- DON EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ
- DON RAUL SEGURA MEGÍAS

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día. Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género y por las víctimas de la Franja de Gaza y de todas las guerras, a los concejales y público presentes en el salón de plenos, realizándose a continuación.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

La portavoz del PP pidió la palabra por una cuestión de Orden, para pedir que se dejase fuera el punto de la Escuela Infantil Municipal, por no haber habido tiempo suficiente para estudiar el tema, y dijo que era más lógico dejarlo para el Pleno Ordinario. Que el asunto del Plan Económico-Financiero si tenía sentido que fuese Urgente, pero no el asunto de la Guardería.

El portavoz de IULV dijo que ese era el primer punto, el de la ratificación de la Urgencia.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN CON LOS PUNTOS SIGUIENTES.

Se comenzó a debatir la procedencia de la Urgencia de la sesión.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de UPyD dijo que ratificaba lo dicho por la portavoz del PP por estimar que el segundo punto, se trae de forma precipitada y que no ha dado tiempo a estudiarlo, además de haber una falta de concreción en cuanto a la determinación de la forma de concreción. Por ello pidió retirar el punto de la Guardería del orden del día.

El portavoz de IULV dijo que lo normal es que el Alcalde hubiese empezando el motivo de la urgencia de ambos puntos. Dijo que en cuando al punto de la Guardería, parece que todos los grupos tienen claro que no existe ninguna urgencia. Y dijo que si demostrase la urgencia del primer punto, él votaría a favor de ese punto, excluyendo el segundo. Pero pidió que se explicase la urgencia del primer punto.

La portavoz del PSOE dijo que ellos también entendían que el punto de la Guardería debería retirarse del Orden del Día para tener más tiempo a la hora de estudiarlo.

El Alcalde dijo que se iba a celebrar el Pleno Ordinario el día 25, pero que por el tema del PGOU, se iba a retrasar al día 31. Dijo que el 1 de agosto el técnico que tiene que hacer el Pliego, se va de vacaciones. Dijo que la Delegada de la Junta les comunicó que se iba a firmar un acuerdo para decidir si se abría o no la guardería. Y se puso el plazo del 1 de septiembre, para abrirla. Y que incluso podría perderse la subvención del mobiliario. Dijo que acudieron los técnicos municipales, pero que si no se hace un pliego de condiciones, no es posible abrir la Guardería el 1 de septiembre. Y dijo que el técnico podría explicar el asunto mucho mejor. Y dijo que la propia Delegada dio todas las facilidades, y les pidió que el Ayuntamiento hiciera todo lo que tuviera que hacer.

El Alcalde dijo que él no se hace responsable de perder una subvención porque el Pleno no quisiera tratar ese asunto de forma urgente. Y dijo que el técnico podría explicar mejor este asunto.

El secretario dijo que el Pleno lo forman los concejales, con la asistencia del secretario y la intervención, y que si se quiere escuchar a otra persona, se debe interrumpir la sesión, para escucharlo, y que esa intervención no formará parte del Pleno.

El Alcalde interrumpió el Pleno para escuchar al técnico municipal Ángel Martín-Lagos Carreras.

Se reanudó la sesión del Pleno.

El Alcalde procedió a explicar la urgencia del punto del informe Económico Financiero.

El Alcalde dijo que se pidieron una serie de subvenciones a la Diputación, para las que se pedían una serie de subvenciones. Dijo que de esos requisitos, el Ayuntamiento los cumple todos menos el periodo de pago a los proveedores, debido a que el Plan de Pagos a Proveedores, hace que consten esos plazos como dilatados. Dijo que ha habido una serie de conversaciones, y que se le ha pedido al Ayuntamiento que aprueben este Plan, teniendo como último día de plazo para ello, este mismo día. Y dijo que en caso de no presentarse, se perdería esa subvención.

El portavoz de IULV dijo que el 11 de julio tuvo entrada en el Ayuntamiento un escrito de la Diputación, en el que se dan cinco días hábiles que es la mitad del plazo habitual, y dijo que la Ley 30 da 10 días con lo que podría llevarse al Pleno Ordinario, y



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

preguntó si se podría solicitar prórroga. Y dijo que son estas las cosas que deben explicarse para saber si es una cuestión urgente o no. Ya que de lo contrario parece que se trata de una decisión del Alcalde.

El Alcalde dijo que él recibió un documento, en que se le dan esas condiciones.

El portavoz de IULV dijo que está cuestionado la cuestión de los plazos, que es la que hace que esta cuestión sea urgente y que no se ha explicado lo suficiente.

La interventora dijo que el documento se recibió en el Ayuntamiento el viernes 11 de julio, que se recibió en Alcaldía el lunes 14 y que a ella le llegó el martes, cuando estaba presentando al Ministerio la Morosidad, y en Diputación no le cogieron el teléfono. Dijo que cuando consiguió al día siguiente hablar con Diputación le explicaron que se habían concedido cinco días hábiles de forma agraciable y que podrían no haber concedido ningún plazo. Y dijo que aunque es cierto que la ley 30/92 establece un plazo de 10 días para subsanaciones, para procedimientos específicos se pueden establecer otro tipo de plazos con unas formalidades específicas. Y dijo que el Plan no contiene medidas sino que se trata de ratificar que se trata de proyectos que no afectan a los capítulos uno o dos. Y dijo que no queda otra que cumplir con esas formalidades.

El portavoz de UPyD dijo que en cuanto al asunto de la Guardería no se concreta la forma de gestión.

El Alcalde dijo que la propuesta de acuerdo de la Guardería dice que se gestione de forma indirecta.

El portavoz del PSOE dijo que le llamaba la atención la pérdida de cuatro días de trabajo en una cuestión muy urgente hasta que llega a manos de la intervención. Preguntó si el documento llegó por correo ordinario, fax o que medio.

El Alcalde dijo que llegó al Registro.

El portavoz del PSOE dijo que llegó al Registro el día 11, pero que debió llegar al Ayuntamiento antes, y que la persona que abre el correo, debe también valorar la urgencia de los documentos que llegan.

El Alcalde dijo que él no sabe cuando llegó el correo.

El portavoz del PSOE dijo que un asunto en el que hay en juego cientos de miles de euros, no se valora convenientemente la urgencia, y se pierden cuatro días de trabajo.

El Alcalde dijo que no sabe según, el portavoz del PSOE si se ha hecho bien o no, y parece que está diciendo que la persona que hace eso, no lo hace bien.

El portavoz del PSOE dijo que si esa persona es una persona de su confianza, estamos hablando de que su equipo de confianza no es competente.

Se somete a votación la urgencia del asunto de la Aprobación del Plan Económico-Financiero para las inversiones financieras sostenibles convocadas por la Diputación Provincial de Granada.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Siendo ratificada la misma por 11 favor (4 APPO, 4 PSOE, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y 6 abstenciones (PP).

Se somete a votación la urgencia del asunto de la Determinación de la forma de gestión del servicio público de la escuela de educación infantil municipal “Gloria Fuertes”.

Siendo rechazada la urgencia por 5 votos a favor (4APPO y 1 PIHO) y 12 en contra (6 PP, 4 PSOE, 1 IULV y 1 UPyD), quedando retirado dicho asunto del orden del día.

El Alcalde pidió que constase en acta que él no se hacía responsable si hay una pérdida de subvención por no aprobar este asunto en el Pleno hoy.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO PARA LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES CONVOCADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Se da conocimiento de la Aprobación del Plan Económico-Financiero para las inversiones financieras sostenibles convocadas por la Diputación Provincial de Granada.

El portavoz de UPyD dijo que parece ser que la concesión de estos proyectos no va a afectar a la estabilidad presupuestaria, y siendo acciones importantes para el pueblo, votaría a favor del asunto.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor.

El portavoz de IULV dijo que de nuevo, parecía que se iba al Pleno a una cuestión puramente de trámite. Y así parece que lo sea. Y dijo que el papel de un Pleno no es ese, dijo que sobre las inversiones, pues podría pensarse en que queda poco para las elecciones y en echar la capa de asfalto típica. Dijo que no iban a apoyar el asunto por no parecerle bien el procedimiento, y tampoco votarían en contra, así que se abstendría.

El Alcalde dijo que le llamaba la atención que el portavoz de IULV se metía con todo el mundo, menos con la Junta de Andalucía pues su partido gobierna allí y él cobra de allí.

El portavoz de IULV dijo que esto no venía a cuento de nada y que ya estaba bien de insultar y que debería ceñirse al orden del día.

El Alcalde dijo que él podría hablar de lo que entendiera oportuno. Y dijo que su compañero de partido, el Gerente del Consorcio de Transportes, les ha mandado una carta ilegal, y que si no responden en treinta días, se les echa del Consorcio, y que para ello se les ha convocado.

El portavoz de IULV hizo uso de la palabra.

El Alcalde le llamó al orden por primera vez.

Continuó el Alcalde diciendo que dejase el portavoz de IULV de criticar a los demás y que empezara por su partido.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PSOE dijo que, este punto se trae porque el Equipo de Gobierno presentó tres proyectos a la Diputación, por una convocatoria de subvenciones. Y que se ha devuelto la solicitud por incumplir uno de los cuatro requisitos, en concreto el del periodo de pago a proveedores. Y dijo que según se dice en el informe que se presenta por la intervención, se va a reducir ese plazo de morosidad de 640 días a 69,23 días. Y dijo que el otro argumento que se plantea es que estos proyectos no implican aumento del gasto ni en mantenimiento ni en capítulo Uno. Y el otro argumento, es que dado que los proyectos están bien definidos, no hace plan un Plan económico Financiero.

La interventora dijo que ella estuvo hablando con uno de los técnicos de Diputación. Dijo que se exigen cuatro requisitos para acceder este tipo de ayudas. Y no es que este sea el más importante, sino que se trata de que se está incumpliendo. Dijo que este plazo de morosidad es ficticio, pues el mecanismo de pago a proveedores se descuenta poco a poco, pues aunque los proveedores han cobrado en 2013, consta que cobran en mayo o junio de 2014. Y dijo que el plazo real es mucho menor, de 82 días, que sigue excediendo lo dicho por la ley. Y dijo que se trata de argumentar que hay medidas y previsiones de que se va a reducir. Y dijo que se argumenta que no es necesario un plan económico, pues este Ayuntamiento no incumple con la estabilidad financiera y se tiene superávit. Pero se incumple el plazo de morosidad, y dijo que se ha remitido al ministerio el segundo trimestre que sigue siendo ficticio, pero se reduce a 514 días, y que se prevé que llegue a 63 días, es decir casi el cumplimiento del plazo. Y dijo que en los próximos trimestres es posible que se cumpla con esos plazos. Y dijo que en el caso de Ogíjares se pide que se justifique que no se va a afectar la estabilidad presupuestaria y que no se afectan los capítulos Uno y Dos. Y dijo que es este el contenido, que se llama plan económico, que no tiene ninguna medida económica, sino que simplemente se acreditan esas circunstancias.

El portavoz del PSOE dijo que ellos no van a valorar los aspectos técnicos, pero en cuanto a lo político, dijo que su grupo, ni ningún otro ha sido consultado a la hora de elaborar estos planes. Dijo que debería haberse argumentado porque se cambian luminarias en el centro cívico cuando se cambiaron hace tres años, con un coste de 240 mil euros, o porque se asfaltan unas calles y no otras. Y dijo que la Diputación hace unos procedimientos que se saltan a la torera la legalidad y que los plazos son mucho mayores para los ayuntamientos afectos y para los otros son de cinco días o se quedan en la calle.

El Alcalde dijo que esas luminarias se cambian pues se consigue reducir la factura de Endesa de una forma muy importante cada vez que se pone un cuadro de estos y que es ese el motivo. Sobre los asfaltos, dijo que hay muchas calles que se tienen que arreglar y que el Ayuntamiento ahora mismo no puede y hay que agradecer que lo haga Diputación. Y sobre la calle Jacinto Benavente se trata de un asunto muy importante, pues cada vez que llueve, se inunda.

La portavoz del PSOE dijo que sobre los requisitos que faltaban, se ha dejado claro por la interventora. Dijo que sobre los proyectos, se puede discutir, pero que es una decisión política del Equipo de Gobierno, y que si se pueden asfaltar algunas calles, es algo positivo, dado que no se pueden asfaltar todas. Dijo que sobre los plazos, le llamaba la atención lo dicho por el portavoz del PSOE, que a los ayuntamientos afectos al PP se le da un plazo mayor y al resto de cinco días. Y dijo que con el PSOE eso no pasaba, pues las subvenciones eran para los ayuntamientos de su partido únicamente y los otros pueblos no tenían problemas de plazos. Y dijo que todo lo que sea buena para que se concedan subvenciones, aunque se podrían haber consultado los mismo y haber aportado alguna idea, pues hay más calles que se inundan y que sería necesario más dinero y más subvenciones. Y sobre el



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

segundo punto, dijo que ha empezado diciendo que se retirase ese punto, que ha sido el sentir de los portavoces, y que se viera con más tranquilidad en el Pleno Ordinario, y que es cierto el asunto de los plazos y que esto se tendría que haber previsto. Que se trata de una patata caliente, que la Junta en su día vió que hacía falta una guardería municipal, y el PP sondeó a las guarderías que se manifestaban en contra pues les fastidiaba esos negocios. Y dijo que se trata de un problema que habrá que resolver. Dijo que su partido pedía que se retirase el punto, y que es fácil decir que el Alcalde no asume responsabilidades, pero que ellos han conocido el asunto hoy, y que si hay que retrasar algunos días las vacaciones que se haga y ya está.

El portavoz de IULV dijo que todo lo contado por la Interventora, es que todos los datos que se envían al ministerio son una pura ficción financiera, y dijo que cree que ese es el sentido de esa normativa, para que los Ayuntamientos se dediquen a perder el tiempo, y que ellos no entraran en nada de eso. Y que entrando en el fondo del primer punto. Dijo que se ha comentado que se ahorra mucho en energía, y preguntó por el periodo de retorno de la inversión.

El concejal de Mantenimiento dijo que hace tres años no se cambiaron luminarias, y que hace más tiempo, y que puede que no se tuviera en cuenta que tipo de luminarias eran las adecuadas para poner y que fuesen rentables. Y dijo que en menos de un año se amortiza la inversión del cambio de luminaria y más del 50 por ciento de ahorro del gasto. Y dijo que seguramente se ahorre el dinero total. Dijo que la factura de un cuadro, de dos meses era de 2500 euros. Que se hizo un gasto en un cuadro de 6000 euros. Y dijo que se redujo la factura a 1500 euros. Y dijo que en menos de un año, se ha amortizado ese coste. Y que en el alumbrado los números están por ahí.

El portavoz de IULV dijo que si había un estudio hecho.

El concejal de Mantenimiento dijo que hay estudios de las empresas que lo ofertan, y dijo que la decisión de Diputación es que se presenten estos proyectos y que ellos han estimado que estos son los más adecuados.

El portavoz del PSOE dijo que se están planteando dos cosas, uno el periodo de amortización de la inversión. Y dijo que se ha estudiado y se ha valorado en base a estudios de empresas, y que hay un estudio municipal que lo ha valorado, pero que no se trae. Y dijo que el tema de las urgencias, si estuvieran bien documentadas, se podría estar discutiendo mucho tiempo, pero es que no se trae ni un papel.

El concejal de Mantenimiento dijo que al pleno lo único que se pide es la ratificación de la cuestión del plazo de morosidad.

El portavoz del PSOE dijo que en el documento de Diputación, hay un asunto muy importante, como es el plazo de los cinco días, que se otorgan para hacer la subsanación, y dijo que es muy importante saber cómo se ha hecho la tramitación.

El Alcalde dijo que eso ya lo había preguntado y que trata de echar la culpa a quién ni se sabe quién la tiene, y que cuando él hacía ese trabajo lo hacía muy bien.

La portavoz del PP dijo que es cierto que hay fallos, y que entrar en estas discusiones en un asunto que se trata de recibir un dinero para el Ayuntamiento es perder el bosque por el árbol y dijo que su grupo votaría a favor.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

El Ayuntamiento de Ogíjares ha solicitado tres proyectos en el marco de las subvenciones convocadas por la Diputación Provincial de Granada para inversiones financieramente sostenibles (Convocatoria BOP de 09.06.14).

Los Proyectos Presentados son:

Proyecto nº1 “Asfaltados”,
Proyecto nº 2 “Ahorro Energético”,
Proyecto nº 3 “Sustitución tubería red de saneamiento en calle Jacinto Benavente y otras” -

El Ayuntamiento de Ogíjares ha recibido con fecha 11.07.14 y nº R. Entrada General 201400104040, un requerimiento de la Diputación de Granada de subsanación de las solicitudes, en el que se solicita, entre otros documentos, la remisión de un Plan Económico Financiero aprobada por el Pleno de la Corporación, al incumplir uno de los cuatro requisitos exigidos para poder participar en dicha convocatoria, concretamente se refiere al Periodo Medio de Pago a Proveedores, que excede del límite legal establecido.

En dicho requerimiento se concede un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, por lo que dicho plazo expira el 17.07.14 para remitir un Plan Económico-Financiero, que en este caso se limitará a acreditar que los gastos a realizar según los proyectos presentados no van a aumentar los gastos de mantenimiento ni van a tener una repercusión negativa en el cumplimiento del objetivo de la Estabilidad Presupuestaria,

Por ello SE ACUERDA:

El siguiente Plan Económico- Financiero, en los términos exigidos por la Diputación Provincial de Granada al objeto de cumplir con el requerimiento de subsanación de deficiencias en el plazo establecido:

PLAN ECONOMICO FINANCIERO

SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Y CONVOCADAS POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA EL EJERCICIO 2014.

El presente Plan Económico Financiero no responde a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), puesto que el Ayuntamiento de Ogíjares cumplió en 2013, según los datos de la liquidación aprobada, los objetivos a que hace referencia la LOEPSF y fijados específicamente para 2013 en el Acuerdo de Ministros de 20 de julio de 2012 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de los subsectores para el período 2013-2015 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2013.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El motivo de la elaboración del Plan radica en el requisito contenido en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo apartado 3, tercer párrafo dice lo siguiente:

“En el caso de las Diputaciones Provinciales, Consejos y Cabildos Insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición y se asignen a municipios que:

- a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.*
- b) O bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.”*

La Disposición adicional sexta de la LOEPSF dice:

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.

Para aplicar lo previsto en el párrafo anterior, además será necesario que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

3. *Excepcionalmente, las Corporaciones Locales que en el ejercicio 2013 cumplan con lo previsto en el apartado 1 respecto de la liquidación de su presupuesto del ejercicio 2012, y que además en el ejercicio 2014 cumplan con lo previsto en el apartado 1, podrán aplicar en el año 2014 el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de 2012, conforme a las reglas contenidas en el apartado 2 anterior, si así lo deciden por acuerdo de su órgano de gobierno.*

4. *El importe del gasto realizado de acuerdo con lo previsto en los apartados dos y tres de esta disposición no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12.*

5. *En relación con ejercicios posteriores a 2014, mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo.*

Se concluye por tanto que los requisitos contenidos en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, son los siguientes:

1.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	POSITIVA (CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN)
2.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (DESCONTADO EL EFECTO POSITIVO DE LOS MECANISMOS DE PAGO A PROVEEDORES)	POSITIVO
3.- ENDEUDAMIENTO (DEUDA VIVA)	LÍMITE DEL 110 %
4.- PERIODO MEDIO DE PAGO	MÁXIMO 30 DÍAS

En el caso del Ayuntamiento de Ogijares y según los datos de la última liquidación **CUMPLE** con tres de los cuatro requisitos:

1º.- Tiene capacidad de financiación al cumplir con la Estabilidad Presupuestaria. De hecho el **superávit financiero es de 349.560,42€**

2º.- Tiene Remanente de Tesorería **positivo, en 3.804.867,73€**

3º.- Su Endeudamiento se sitúa por debajo del 110%, concretamente **el 75,97%**

Sin embargo **INCUMPLE con el requisito Nª 4**, según se deduce del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2014. En el que figura un periodo medio de pago de 640,25 días, muy por encima del periodo máximo fijado en la ley.

Conviene aclarar que el periodo medio de pago que se refleja en el informe del primer trimestre -640,25días- no responde a la situación real, si bien, en el mejor de los casos, excede del plazo exigido en la Ley. De hecho en el informe de la liquidación del



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Presupuesto 2013 se contienen los siguientes datos, resultantes de practicar las siguientes operaciones.

$$\frac{\text{PERIODO MEDIO PAGO PROVE. 2 Y 6}}{\text{PENDIENTES DE PAGO (CAP 2+6)}} = \frac{=365 * \text{OBLIGACIONES}}{\text{82,96 días}} \\ \text{OB. REC. NETAS (CAP 2+6)}$$

$$\frac{\text{PERIODO MEDIO PAGO GLOBAL}}{\text{DE PAGO}} = \frac{=365 * \text{OBLIGACIONES PENDIENTES}}{\text{49 días}} \\ \text{OB. REC. NETAS}$$

El resultado del informe de morosidad, difiere mucho de estos datos porque incluye datos de ejercicios cerrados, que en gran medida provienen del mecanismo de financiación de pago a proveedores, ya que incluyen facturas y justificantes, cuyos terceros cobraron en noviembre de 2013, pero que al no haber obtenido operación de préstamo se han ido aplicando al presupuesto en el momento en el que se han ido efectuando los descuentos en la participación en los ingresos del estado (PIE), y que de hecho se han producido entre los meses de enero a junio de 2014, y que por tanto influyen negativamente en el cálculo de la morosidad.

El resultado del informe de morosidad del segundo trimestre, que fue remitido al Ministerio con fecha 15.07.14, contiene ya una reducción del periodo medio de pago (514 días) reflejándose en el Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP) de las facturas pendientes a 30.06.14 un promedio de **69,23 días**, que será aún más importante y evidente en el que resulte del tercer trimestre al haber finalizado las deducciones en las entregas a cuenta mensuales de la PIE.

Es por ello que en los próximos trimestres **se espera reducir la cifra que aparece en el último informe de morosidad.**

Por todo lo anterior, para acceder a la línea de subvenciones aprobada por la Diputación de Granada es necesario elaborar el presente Plan, **que se va a limitar a acreditar**, mediante las **Memorias Técnicas anexas justificativas de cada Proyecto solicitado**, que los gastos de mantenimiento no se van a incrementar como consecuencia de las inversiones, sino al contrario, se reducirán, por lo que la ejecución de las mismas no va a tener una incidencia negativa en el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Así en el **Proyecto nº1 “Asfaltados”**, la Memoria Técnica recoge en su apartado 5.5 que *“la inversión permitirá durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los requisitos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local, y ello porque **no implicará aumento de gasto corriente**, al no precisar durante su vida útil gasto de mantenimiento alguno, ni suministros de ningún tipo, ni contratación de personal imputable al capítulo 1 para el mantenimiento de la misma”*

En cuanto al **Proyecto nº 2 “Ahorro Energético”**, la Memoria Técnica recoge en su apartado 5.5 que *“la inversión permitirá durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. De hecho, la sustitución de las luminarias existentes en el Colegio Público Ramón y Cajal(CEIP), en el Colegio Público Francisco Ayala(CEIP) y en el Centro Cívico Municipal de Loma Linda de Ogíjares por Luminarias tipo Led, incluido*



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

montaje, así como la instalación de Reguladores Telegestionados en los 13 cuadros de alumbrado público, lo que provocará un ahorro del consumo de energía eléctrica y por tanto una reducción en la facturación del suministro eléctrico.”

Por último el **Proyecto nº 3 “Sustitución tubería red de saneamiento en calle Jacinto Benavente y otras”** la Memoria Técnica recoge en su apartado 5.5 que *“De acuerdo con el informe de la Intervención Municipal, la inversión prevista permite que durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, se dé cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de la Corporación, y ello porque no supondrá aumento del gasto corriente (capítulo 2), al no precisar durante su vida útil gasto de mantenimiento alguno, ni suministro de ningún tipo, ni contratación de personal imputable al capítulo 1 para el sostenimiento de la misma.”*

CONCLUSIÓN:

Con el presente Plan se acredita que la ejecución de las inversiones contenidas en las Memorias Técnicas anexas no van a tener ninguna repercusión negativa, durante los ejercicios a los que se extienda la vida útil de las inversiones, en el cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria y deuda pública, aspectos que se contienen también en los informes emitidos por la Intervención Municipal respecto a cada proyecto.

Siendo aprobado el acuerdo por doce votos a favor (6 PP, 4 APPO, 1 PIHO y 1 UPyD) y cinco abstenciones (4 PSOE y 1 IU-LV).>>

PUNTO TERCERO.- DETERMINACIÓN DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL MUNICIPAL “GLORIA FUERTES”.

Se retira del Orden del Día.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde, siendo las nueve horas del mismo día en el cual comenzó. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº B
El Alcalde.